



**RESOLUCIÓN No.099**  
**(17 de enero de 2017)**

Por la cual se renuevan los integrantes del Comité Curricular Ad-hoc de la Especialización en Gerencia Tributaria.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, mediante Resolución No.011 del 12 de enero de 2015, se conformó el Comité curricular Ad-hoc para la Especialización en Gerencia Tributaria.

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Magister Marta Milena Peñaranda Peñaranda, a través del oficio O-AC-CFA-0038, remitido al Comité de Apoyo Académico propone los nombres de los miembros para la renovación del Comité Curricular Ad-hoc para la Especialización en Gerencia Tributaria.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No. 0001 del 12 de enero de 2017, autorizó la renovación del Comité Curricular Ad-hoc para la Especialización en Gerencia Tributaria.

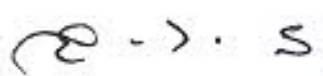
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

**RESUELVE:**

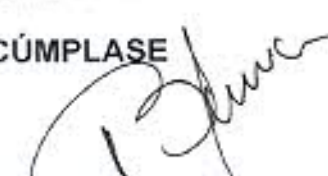
**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese a los siguientes integrantes como miembros del Comité Curricular Ad-hoc para la Especialización en Gerencia Tributaria.

JOSÉ ANDRÉS BAYONA SOTO, Coordinador del Comité  
BRAYLEY ARÉVALO NAVARRO, Representante del Área Técnica  
MAGDA MILDETH RODRÍGUEZ CASTILLA, Representante Área Técnica  
WILDER QUINTERO QUINTERO, Representante Área Humanística

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ**  
Director



  
**BLANCA MERY VELASCO BURGOS**  
Secretaria General



Transcripción: Norma Noqueira Amaya

